

Izquierda Unida

D. Jorge Canto López
D^a Alicia Amieba Campos

Arganda Sí Puede

D^a M^a Jesús Hernández Romero
D. David Moya García

No asistentes- Justificada ausencia

D^a Amalia Guillén Sanz
D. Francisco Javier Díaz Martínez

Secretario General

. José M^a Jiménez Pérez

Colegiados y E) Delegaciones del Alcalde en la Junta de Gobierno Local.

CUARTO.- Dar cuenta de la Constitución de los Grupos Políticos, sus integrantes y Portavoces.

QUINTO.- Propuesta de Alcaldía estableciendo el régimen de periodicidad de las sesiones del Pleno.

SEXTO.- Propuesta de la Alcaldía sobre creación de las Comisiones Informativas.

SEPTIMO.- Propuesta de Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en Órganos Colegiados que son competencia del Pleno Municipal.

OCTAVO.- Propuesta de Alcaldía de aprobación de la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva o parcial con derecho a retribución.

NOVENO.- Propuesta de creación cargos de Personal Eventual.

PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.-

El Sr. Alcalde-Presidente interviene justificando la convocatoria de este Pleno por la urgencia que tienen para la organización del Ayuntamiento.

La Portavoz del Grupo Municipal Ahora Arganda, Sra. Cuéllar Espejo realiza la siguiente intervención que hace llegar a Secretaría:

“Gracias Guillermo. Se nos pide ratificar la URGENCIA que es una de las características de este primer pleno de la nueva Corporación Municipal y los Concejales de AHORA ARGANDA votarán abstención y vamos a explicar por qué. La primera imagen que recibimos de cómo se ha organizado el pleno era positiva porque el nuevo Alcalde ha cumplido su promesa y por fin vuelven a ser por la tarde. Además, es verdad que desde el 13 de junio - cuando se celebró el pleno de investidura- han pasado 27 días y eso ha hecho que efectivamente los importantes temas del orden del día se hayan vuelto urgentes. Pero el lugar y la modalidad “extraordinario y urgente” elegidos son características con las que AHORA ARGANDA no está de acuerdo porque ambos calificativos tienen consecuencias. Este pleno podría haberse preparado de manera rigurosamente coherente con los mensajes dados en campaña a la ciudadanía, si se hubiera convocado antes, el 1 de julio, y además utilizando la modalidad ordinaria, 1) para dar tiempo a una mayor difusión del mismo y hacer posible que más vecinos y vecinas vinieran, 2) para no hurtarles el espacio de “ruegos y preguntas” donde hubieran tenido la posibilidad de intervenir, de dar su opinión, 3) y en fin, para que se hubiera podido practicar en plenitud la transparencia. Y el rigor es importante en la acción de gobierno, señores y señoras, porque si a las promesas de investidura, después les empezamos a poner letra pequeña como: EXTRAORDINARIO, URGENTE Y AFORO LIMITADO, frases grandilocuentes del discurso de los dos partidos de gobierno del tipo “desde ya mismo convocamos a los ciudadanos y ciudadanas a participar en las decisiones económicas, políticas y sociales del nuevo gobierno” o “el equipo de gobierno municipal impulsor de iniciativas para facilitar la transparencia absoluta y la participación ciudadana” se van quedando en sus objetivos ciertamente “a medias”.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que no quiere cambiar el formato de este Pleno que por requisito legal tiene que ser extraordinario, a continuación van a debatir la periodicidad de los plenos ordinarios.

El Pleno de la Corporación **ACUERDA, por mayoría** con catorce votos a favor: seis del Grupo Municipal Socialista, cuatro del Grupo Municipal Ciudadanos Arganda, dos del Grupo Municipal Izquierda Unida y dos del Grupo Municipal Arganda Sí Puede, ningún voto en contra, y nueve abstenciones: siete del Grupo Municipal Popular (ausente Sra. Guillén Sanz y Sr. Díaz Martínez) y dos del Grupo Municipal Ahora Arganda, **ratificar la urgencia de la sesión.**

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE JUNIO DE 2015.-

El borrador del acta de la sesión anterior correspondiente al día 13 de Junio de 2015 es aprobado por unanimidad de los/as veintitrés Concejales/as asistentes (ausentes Sra. Guillén Sanz y Sr. Díaz Martínez).

TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA EN MATERIA DE: A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE; B) DELEGACIONES DE COMPETENCIAS EN CONCEJALES; C) COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL; D) NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y E) DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

El Pleno de la Corporación (ausentes Sra. Guillén Sanz y Sr. Díaz Martínez) se da por enterado de los Decretos de Alcaldía que se citan a continuación:

A) NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE
DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2015003540, DE FECHA 19 de junio de 2015:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades